

2. *Reconoce* que un medio económico internacional que brinde el apoyo necesario, conjuntamente con un enfoque del desarrollo orientado hacia el crecimiento, son de importancia crucial para que los países en desarrollo tengan éxito en sus esfuerzos por erradicar la pobreza;

3. *Exhorta* a la comunidad internacional a que intensifique su labor, con carácter prioritario, a fin de elaborar programas orientados hacia la acción para erradicar la pobreza con enfoques a corto, mediano y largo plazo, con el objeto de apoyar los esfuerzos de los propios países en desarrollo;

4. *Invita* a la comunidad internacional a que adopte medidas concretas para incrementar las corrientes financieras hacia los países en desarrollo, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, a fin de reforzar los esfuerzos de esos países por erradicar la pobreza;

5. *Pide* al Secretario General que coordine las medidas apropiadas que se necesitan con urgencia para que, en colaboración con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros organismos multilaterales, se formulen programas mejorados y perfeccionados de cooperación técnica orientados hacia la acción para erradicar la pobreza, en el marco de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de conformidad con las políticas, prioridades y estrategias de dichos países;

6. *Invita* a los gobiernos a que, en los preparativos para la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo, que ha de celebrarse en 1992, y en la propia conferencia, incluyan la cuestión vital de la erradicación de la pobreza, integrada en las cuestiones ambientales pertinentes, con miras a fortalecer la cooperación internacional sobre el medio ambiente y el desarrollo;

7. *Pide* al Comité de Planificación del Desarrollo que, habida cuenta de que la cuestión de la erradicación de la pobreza ha sido incluida como uno de los aspectos prioritarios del desarrollo en el esbozo recomendado para la elaboración de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo⁷⁹, presente al Comité Especial Plenario encargado de preparar la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el período de sesiones que ha de celebrar del 4 al 15 de junio de 1990, a la luz de la presente resolución, propuestas concretas de medidas para erradicar la pobreza en los países en desarrollo;

8. *Pide* al Secretario General que, con la asistencia de las comisiones regionales, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos y, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, un informe completo que contenga, entre otras cosas:

a) Un análisis de los diversos efectos que tienen las condiciones económicas internacionales adversas en la intensificación de la pobreza en los países en desarrollo;

b) Un resumen de la experiencia de los países en desarrollo en la erradicación de la pobreza;

c) Recomendaciones concretas y medidas de política eficaces para lograr la erradicación urgente y permanente de la pobreza, de conformidad con la presente resolución;

d) Una reseña de la aplicación de la presente resolución;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo

sexto un tema titulado "Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo".

85a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1989

44/213. Desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo

La Asamblea General,

Afirmando que el ser humano está en el centro de todas las actividades de desarrollo,

Reconociendo que el desarrollo de los recursos humanos es un concepto amplio que abarca muchos componentes y exige la integración y concertación de estrategias, políticas, planes y programas para lograr el desarrollo pleno de la capacidad potencial de los seres humanos,

Recordando su resolución 40/213, de 17 de diciembre de 1985, sobre el papel del personal nacional capacitado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo,

Recordando también las resoluciones 1986/73, de 23 de julio de 1986, y 1987/81, de 8 de julio de 1987, del Consejo Económico y Social, sobre el desarrollo de los recursos humanos,

Poniendo de relieve que la educación y la adquisición de conocimientos y su perfeccionamiento, así como la capacitación técnica continuada, están unidos inextricablemente al crecimiento económico y al desarrollo sostenido de todos los países, en particular los países en desarrollo,

Destacando la importancia de la cooperación internacional para apoyar y fortalecer el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo y, en este contexto, destacando también el valioso papel que puede desempeñar la cooperación técnica, en particular entre los países en desarrollo,

Profundamente preocupada por el hecho de que la repercusión negativa de la situación económica internacional en el decenio de 1980 sobre los países en desarrollo y las medidas de ajuste resultantes hayan originado reducciones apreciables del gasto nacional, incluso en los sectores de importancia crítica para el desarrollo de los recursos humanos, y, a este respecto, por las graves consecuencias que tendrá para el crecimiento y el desarrollo sostenidos la reducción prolongada de la inversión en el desarrollo de los recursos humanos,

1. *Hace suya* la resolución 1989/120, de 28 de julio de 1989, del Consejo Económico y Social, sobre el desarrollo de los recursos humanos;

2. *Acoge con beneplácito* la contribución a la elaboración del concepto de desarrollo de los recursos humanos que han hecho la Declaración de Jartum: Hacia un enfoque de la recuperación socioeconómica y el desarrollo de África centrado en los recursos humanos⁸⁰, el Plan de Acción de Yakarta sobre el desarrollo de los recursos humanos en la región de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico⁸¹, el marco presentado por los países africanos como alternativa a los programas de ajuste estructural para la recuperación y la transformación socioeconómicas⁸², y el comunicado de la 10a. Reunión de la Conferencia de Jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe, celebrada en Grand Anse, Granada, del 3 al 7 de julio de 1989⁸³;

⁷⁹ A/43/430, anexo I.

⁸⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Suplemento No. 11 (E/1988/55), cap. IV, resolución 274 (XI IV), anexo.

⁸¹ A/44/515, anexo.

⁸² A/44/477, anexo.

⁷⁹ Véase resolución 44/169, anexo.

3. *Destaca* que en los esfuerzos en pro del desarrollo de los recursos humanos se deberían utilizar al máximo todos los medios para lograr el pleno desarrollo de los seres humanos, de manera que fueran capaces de mejorar, individual y colectivamente, sus niveles de vida;

4. *Destaca también* que es dentro de este objetivo que se debería tratar de alcanzar el crecimiento económico y el desarrollo sostenido, y que el desarrollo de los recursos humanos es en sí mismo un medio concreto de lograr metas económicas específicas;

5. *Destaca asimismo* la necesidad de continuar fortaleciendo y ampliando la base de recursos humanos de los países en desarrollo para que éstos puedan hacer frente a los desafíos del desarrollo y los cambios tecnológicos acelerados, de manera que puedan lograr un desarrollo sostenido;

6. *Pone de relieve* la necesidad de formular estrategias de recursos humanos orientadas hacia la demanda a fin de fomentar programas que estimulen a los seres humanos a mejorar sus conocimientos y capacidades y les den la posibilidad de satisfacer sus aspiraciones y, en este contexto, pone también de relieve la necesidad de que se preste atención a las dificultades para conseguir empleo con que tropiezan los grupos más vulnerables;

7. *Pone de relieve asimismo* la importancia trascendental de desarrollar los recursos humanos en todos los niveles y de fortalecer las capacidades científica y tecnológica de los países en desarrollo para superar los actuales problemas económicos y aprovechar las oportunidades que se presentan en la economía mundial;

8. *Reafirma* que la educación y la capacitación del personal nacional, incluidos los grupos más vulnerables, constituyen una parte integral y sumamente importante del desarrollo de los recursos humanos, y pone de relieve la necesidad de aumentar la corriente de recursos hacia los países en desarrollo para esas actividades;

9. *Destaca* la necesidad de que las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos abarquen medidas de apoyo en otras esferas vitales y conexas como la salud, la nutrición, el agua, el saneamiento, la vivienda y la población;

10. *Destaca también* que el sector público es un elemento esencial para el crecimiento y desarrollo de los países en desarrollo, por lo que, en el proceso de aumentar la eficacia de ese sector, debe procurarse fomentar nuevas oportunidades de empleo productivo a fin de reducir al mínimo cualquier efecto adverso que pueda sufrir el nivel general del empleo;

11. *Destaca asimismo* que la política y los planes y programas de desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo deberían centrarse, entre otras cosas, en la creación de empleos en todos los sectores, incluidos los de los trabajadores por cuenta propia y los empresarios;

12. *Subraya* la necesidad de que, al formularse estrategias y programas para el desarrollo de los recursos humanos, se intensifiquen los esfuerzos por lograr la plena integración de la mujer en el proceso de desarrollo y ofrecerles oportunidades de trabajo, y de que se intensifiquen los esfuerzos por lograr la plena integración de los jóvenes y los pobres en el proceso de desarrollo y darles la oportunidad de ser beneficiarios y agentes del desarrollo;

13. *Subraya también* la importancia del desarrollo de los recursos humanos para mejorar la creación de la capacidad endógena de los países en desarrollo en las esferas de la ciencia y la tecnología;

14. *Subraya asimismo* la importancia vital del personal nacional calificado para intensificar la creación de la capa-

cidad necesaria en los países en desarrollo y, a este respecto, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste la debida atención al grave problema del exodo de profesionales de los países en desarrollo;

15. *Conviene* en que se deberían concebir y formular programas de ajuste estructural que contaran con el apoyo internacional a fin de, entre otras cosas, influir de manera positiva en el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo;

16. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional, incluidas las instituciones multilaterales de financiación y desarrollo, para que apoyen las actividades de los países en desarrollo en materia de desarrollo de los recursos humanos, de conformidad con sus prioridades y planes nacionales, y por conducto, entre otras cosas, de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas;

17. *Invita* al Comité Especial Plenario para la preparación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que tenga en cuenta la presente resolución al formular la nueva estrategia;

18. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, un informe sobre el desarrollo de los recursos humanos, incluida una evaluación del efecto negativo de la crisis económica que enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por desarrollar sus recursos humanos, recomendaciones de medidas de política para promover el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo, así como medios y arbitrios para aumentar el apoyo de la comunidad internacional, en particular de los países desarrollados, al desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo, teniendo en cuenta, entre otras cosas, el informe solicitado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1989/120 y los resultados de la Conferencia Mundial sobre la Educación para Todos, que se celebrará en Bangkok en marzo de 1990.

85a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1989

44/214. Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral

La Asamblea General.

Recordando las disposiciones de sus resoluciones 31/157, de 21 de diciembre de 1976, 32/191, de 19 de diciembre de 1977, 33/150, de 20 de diciembre de 1978, 34/198, de 19 de diciembre de 1979, 35/58, de 5 de diciembre de 1980, 36/175, de 17 de diciembre de 1981, 39/209, de 18 de diciembre de 1984, 40/183, de 17 de diciembre de 1985, y 42/174, de 11 de diciembre de 1987, así como de otras resoluciones de las Naciones Unidas relativas a las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral,

Reiterando la importancia de medidas específicas relacionadas con las necesidades particulares de los países en desarrollo sin litoral previstas en las resoluciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo 63 (III), de 19 de mayo de 1972⁸⁴, 98 (IV), de

⁸⁴ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.4), anexo I, A.